

		FORMATO SARLAFT		Versión: 1 Fecha de aprobación: 11/01/2010 Código: (SARLAFT-001)			
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA RED DE ACTORES Y FINANCIACIÓN DEL SECTOR SALUD							
FECHA:		AÑO: 2010		CIUDAD:		DEPARTAMENTO:	
Distinguido Cliente: Con el diligenciamiento de este formulario nos permitimos adelantar el Proceso de Conocimiento del Cliente, de conformidad con el Manual 5.2.2.2.1 de la Carrera Externa Vig 009 de 2006, de la Superintendencia Nacional de Salud. La realización de este proceso es de carácter obligatorio para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, como entidad sujeta al Control y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, y forma parte de las Políticas de la Entidad enmarcadas dentro del Sistema de Administración del Riesgo de La Red de Actores y Financiación del Sector Salud.							
CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN LA EMPRESA (MARCA CON X)							
EMPRESA		PARTICULAR		EMPRESA		EMPRESA	
1. DATOS DE LA PERSONA NATURAL							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
TABORDA		ALEXANDER		JESÚS		VIVIANA	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		No IDENTIFICACIÓN		LUGAR EXPEDICIÓN (Ej. Bogotá/Montería)		FECHA EXPEDICIÓN (AAAA/MM/DD)	
C.C. ☒		C.E. ☐ C.I. ☐ C.P. ☐ RUT ☐		BOGOTÁ		2007-11-21	
PASAPORTE ☐		C.I. ☐		¿ES MENOR DE 18 AÑOS? SI ☐ NO ☒			
FECHA NACIMIENTO:		LUGAR NACIMIENTO (Ej. Bogotá/Montería)		PAÍS NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
1980-11-11		BOGOTÁ		COLOMBIA		COLOMBIANA	
ESTADO CIVIL				PERSONA A CARGO		NÚMERO DE CELULAR	
SOLTERO ☒ CASADO ☐ DIVORCIADO ☐ VIUDO ☐				1		1144444444	
NIVEL DE ESTUDIOS / FORMACIÓN ACADÉMICA							
ANÁLISIS		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☒		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	
INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA		INGENIERÍA	
☐		☐		☐		☐	

Escaneado con CamScanner

1. Que los datos personales almacenados en el presente formulario de Censo son aquellos establecidos las disposiciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para la Prevención y el Control del Consumo de Alcohol y la Financiación del tabaquismo
2. Que conforme a los dispuesto en el literal b) del artículo 7 de la Ley 1981 de 2017, las disposiciones que tengan la protección de datos personales y que se encuentran contenidas en dicho dispositivo, son de aplicación a los bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del consumo de alcohol y el financiamiento del tabaquismo, por lo que en principio no requiere de una autorización de su titular, la cual proviene de la Ley
3. Que los datos personales almacenados para el estudio tienen del riesgo si fueron observados las disposiciones legales vigentes
4. Que los datos tratados solo tendrán para fines censatarios, tanto por la cual previsto a continuación la siguiente:

FORMATO BARLAFT

Versión:
Fecha de aprobación:
Código:

1
27/11/2018
18-03-FI-0011



AUTORIZACIÓN

Para efectos de la presente autorización, certifiemos por LA ESE, Salud Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, con NIT 900 950 048-1, ubicada en la Calle 9 No. 39-46 y/o cualquier entidad o Unidad Prestadora de Servicios de Salud, conculcada directa o indirectamente por la misma Entidad antes mencionada.

Declara expresamente:

A. Que para efectos de acceso a la información y/o prestación de servicios por parte de la ESE y/o alguna de sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, debidamente habilitadas, suministraremos nuestros datos para todos los fines precontractuales y contractuales que conllevan los actividades de prestación de servicios de salud.

B. Que la ESE y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, no han informado expresamente:

1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Mis datos personales serán tratados por la ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, para las siguientes finalidades: a) El trámite de solicitud de vinculación como personal de salud; b) El trámite de inscripción como profesional de la salud; c) El trámite de inscripción como profesional de la salud; d) El trámite de inscripción como profesional de la salud; e) El trámite de inscripción como profesional de la salud; f) El trámite de inscripción como profesional de la salud; g) El trámite de inscripción como profesional de la salud; h) El trámite de inscripción como profesional de la salud; i) El trámite de inscripción como profesional de la salud; j) El trámite de inscripción como profesional de la salud; k) El trámite de inscripción como profesional de la salud; l) El trámite de inscripción como profesional de la salud; m) El trámite de inscripción como profesional de la salud; n) El trámite de inscripción como profesional de la salud; o) El trámite de inscripción como profesional de la salud; p) El trámite de inscripción como profesional de la salud; q) El trámite de inscripción como profesional de la salud; r) El trámite de inscripción como profesional de la salud; s) El trámite de inscripción como profesional de la salud; t) El trámite de inscripción como profesional de la salud; u) El trámite de inscripción como profesional de la salud; v) El trámite de inscripción como profesional de la salud; w) El trámite de inscripción como profesional de la salud; x) El trámite de inscripción como profesional de la salud; y) El trámite de inscripción como profesional de la salud; z) El trámite de inscripción como profesional de la salud.

2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN. Que los datos suministrados podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para la finalidades mencionadas en: a) Las personas físicas que tienen la calidad de asociados o vinculados a la ESE y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; b) Los proveedores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivadas de los contratos celebrados con la ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, tales como: médicos, investigadores, compañías de servicios médicos, abogados, asesores, entre otros; c) Los clientes y contrapartes que intervengan en el proceso de celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos de compra-venta de bienes y servicios; d) Las personas con las cuales la ESE y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud celebren contratos de prestación de servicios de salud y/o seguros; e) A la UCAF, Farcóvida, ya cualquier otra persona jurídica legalmente autorizada para la administración de fondos de datos para efectos de la prevención y control de riesgos, la realización de seguros y control de riesgos para acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para la elaboración de estadísticas y censos; f) Los usuarios de la información.

3. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN A TERCEROS PAÍSES. Que en determinadas situaciones es necesario realizar transferencias internacionales de mis datos para cumplir con las finalidades del tratamiento.

4. DATOS SENSIBLES. Que son facultados las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, que lo he hecho de manera voluntaria, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de datos sensibles, en especial, los relativos de la salud y los datos biométricos. En todo caso, para efectos del presente formulario de consentimiento del cliente o contraparte, se debe tener en consideración que el artículo 11 del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, exigen las mismas.

5. DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Que son facultados las respuestas a las preguntas sobre datos de niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.

6. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN. Que como titular de la información, soy asienta los derechos previstos en la Ley 1260 de 2008 y Ley 1712 de 2012. En especial, el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las autorizaciones que se han otorgado sobre mí.

7. RESPONSABILIDAD Y EN ARCHIVO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Que las responsabilidades del tratamiento de la información son la Salud Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, cuyos datos de contacto se encuentran en el anexo de esta autorización. En todo caso, los encargados del tratamiento de los datos que se comparten, transfieren, transmiten, entregan o divulgan, en desarrollo de los previstos en el literal e) del numeral 1 anterior, serán: a) La Salud Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (Calle 9 No. 39-46, Bogotá, Teléfono 2840000, Ext. 1000) y cualquier otra persona jurídica legalmente autorizada para la administración de fondos de datos para efectos de la prevención y control de riesgos; b) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; c) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; d) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; e) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; f) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; g) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; h) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; i) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; j) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; k) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; l) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; m) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; n) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; o) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; p) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; q) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; r) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; s) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; t) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; u) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; v) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; w) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; x) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; y) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud; z) LA ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud.

8. AUTORIZACIÓN. De manera expresa, AUTORIZAMOS el tratamiento de los datos personales incluidos los nombres y apellidos, de los asociados, la transferencia nacional e internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que nos fueron informados en el presente documento.

FE, FIRMA Y VIGENCIA

COPIA CONTRASINALE EN TANTO LEONA EN CEMENTO Y ACEPTACIÓN DE LA FIRMA DEL CLIENTE EN LA INFORMACIÓN (P. 10) EN EL DOCUMENTO
EN LA FECHA Y VIGENCIA EN TANTO EN PARTES Y FIRMAS, PRESENTES EN LA MISMA

Ente la señora Gloriosa

Firma Cliente / Representante Legal



Huella Índice Derecho